

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1064 DEL 23 DE AGOSTO DE 2018 DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

RESOLUCIÓN EXENTA N°

14 SET 2018 1192

SANTIAGO,

**EXENTA**

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Exento N°3, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el artículo 13, inciso final de la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la entrega de premios a los ganadores de los distintos concursos realizados por el Área de Comunidades y Educación del Consejo de Monumentos Nacionales, mediante Resolución Exenta N° 1064 de fecha 23 de agosto de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó la contratación por trato directo con la Fundación Sewell, RUT N° 65.493.830-K, por el servicio de transporte de pasajeros al campamento Sewell para el día 26 de agosto de 2018.

2.- Que, por razones de nevizón en la zona el día 25 de agosto de 2018, se tuvo que suspender el viaje al Campamento Sewell, por lo que se reprogramó la actividad para el día 2 de septiembre.

**EXENTA**

RESUELVO:

1.- **MODIFÍCASE**, la Resolución Exenta N° 1064/2018 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el sentido que la actividad que se realizaría al Campamento Sewell el día 26 de agosto de 2018, se llevó a cabo el día 2 de septiembre de 2018, por razones climáticas.

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE,



JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

YDL/YVM/jbe  
DISTRIBUCIÓN:

- Consejo de Monumentos Nacionales
- Archivo Oficina Partes SNPC

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 23.AGO2018- 1064

SANTIAGO,

VISTOS:

**EXENTA**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200 de 1929; ambos del Ministerio de Educación; el D.E. N° 3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 N° 4 del D.S. N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda; y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), en el marco de la entrega de premios a los ganadores de los diversos concursos realizados en el primer semestre por el Área de Comunidades y Educación del CMN, ha planificado una visita al Campamento Sewell para el día 26 de agosto de 2018.
- 2.- Que la Fundación Sewell fue creada por la empresa estatal Codelco Chile para administrar el Campamento Sewell, Monumento Nacional que en 2006 fue inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de la Unesco, instituida por la Convención del Patrimonio Mundial.
- 3.- Que por tratarse de una zona minera, propiedad de Codelco – Chile, el ingreso de vehículos y las visitas al Campamento Sewell en general están reguladas por dicho organismo, de acuerdo al procedimiento para el ingreso de visitas al área alta a través de la Gestión Territorial de la Gerencia de Sustentabilidad y Asuntos Externos (GSAE) y Fundación Sewell.
- 4.- Que la visita debe efectuarse con la Fundación Sewell, en calidad de proveedor único, y no tiene interés de inscribirse en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).
- 5.- Que de acuerdo a la cotización FS-COT-071-2018 del 07 de agosto de 2018, que se adjunta a la presente resolución debidamente aprobada por la Unidad Técnica, el costo de la visita para 86 personas es de \$2.241.222.- (dos millones doscientos cuarenta y un mil doscientos veintidós pesos) IVA Incluido.

RESUELVO:

**EXENTA**

- 1.- **APRUÉBASE** el trato directo con la **FUNDACIÓN SEWELL**, Rol Unico Tributario N° 65.493.830-K, por los servicios de transporte de 86 personas Santiago – Campamento Sewell – Santiago actividad que se enmarca en la entrega de premios a los ganadores de los distintos concursos realizados por el Área de Comunidades y Educación del Consejo del Consejo de Monumentos Nacionales en el primer semestre.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$2.241.222.- (dos millones doscientos cuarenta y un mil doscientos veintidós pesos) IVA Incluido, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 08 Asignación 007 del presupuesto de gastos del programa 03 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2018.

**3.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia de Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**



**JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/MAO/MRC/JAL/SSDG/TVM/YDL/jde

**DISTRIBUCIÓN:**

- Consejo de Monumentos Nacionales.
- Subdirección Administración y Finanzas.
- Dpto., de Abastecimiento y Logística
- Departamento Jurídico.
- Of. Partes SNPC.

